

Resolución Rectoral No. 935 de 2022
(9 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación en la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico del año 2022”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 36, del Estatuto General de Unitrónico y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la ley 489 de 1998, siendo así, una Universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, esta vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la ley 30 de 1992, ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que la autonomía de las instituciones universitarias es una facultad reconocida en el artículo 29 de la ley 30 de 1992, que se traduce en su capacidad de darse y modificar sus estatutos, es decir para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley le señalen, con el único fin de cumplir con su misión social y objetivos que le son propios.

Que son funciones del Rector según lo establecido en los numerales 6 y 24 del artículo 36 del Estatuto General de la Universidad, las siguientes: Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, adjudicar y suscribir los contratos o delegar su suscripción, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a los entes universitarios autónomos y Adoptar mediante actos administrativos procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 006 de 1 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se expide el Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 84 del Estatuto de Carrera Administrativa de Unitrónico, establece que la capacitación es el instrumento mediante el cual se cualifica el talento humano para que pueda convertirse en agente dinamizador del proceso de cambio y mejoramiento institucional, los cuales se regirán en los siguientes principios: *objetividad, interés de la Institución, economía, producción y circulación de conocimiento y modernización.*

Que el inciso segundo del artículo 84 del Estatuto de Carrera Administrativa, dispone que, a propuesta de la Comisión de la Carrera Administrativa, el Consejo Superior Universitario adoptará anualmente el Plan de Capacitación y Formación, para obtener el desarrollo integral de los miembros del personal administrativo de la Universidad, el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

Que mediante Acuerdo CS No. 007 de 2022, se establecen los lineamientos para la implementación del Plan Institucional de Formación y Capacitación de Unitrónico.

Que el artículo 26 del Acuerdo CS No. 007 de 2022 dispuso que se delega en el Rector la formulación, adopción y ejecución del Plan Institucional de Capacitación y Formación de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que el Rector, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar el Plan de Capacitación y Formación en la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2022, anexo a la presente Resolución, documento que además forma, parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD. El Plan Institucional de Formación y Capacitación año 2022 de la Universidad Internacional del Trópico Americano, tiene carácter obligatorio en cuanto a su cumplimiento, ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios que se designen como responsables de las acciones implementadas.

ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Se realizará por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano dentro de las fechas establecidas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4. AJUSTES. La Oficina de Talento Humano presentara los ajustes que considere pertinentes para aprobación del Rector, de acuerdo con el seguimiento y evaluación realizado al Plan de Capacitación y Formación de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal - Casanare, al nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Paula Andrea Solano Balaguera – Jefe Oficina de Talento Humano
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.